



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00003/2021
ASUNTO: E.U.M.H.
DEMANDANTE: MARIA HELENA ALFONSO RODRIGUEZ
DEMANDADO: HER. MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ R
AUTO SUST. No. 403

Para los efectos procesales del caso, téngase en cuenta que el curador ad litem, de los herederos indeterminados dio contestación a la demanda.

Por secretaría, córranse traslado de las excepciones de mérito propuestas, por la parte demandada, en la forma establecida en el art. 110 y 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 19 de noviembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 47 de la misma fecha a las 8:00 am.